

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021 PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN 2021-2023

La Junta Directiva de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 5, 6 fracciones III y VI, 7 fracción I, 8 fracciones I y II, 9 fracción I, 11 fracción I, 12 y 13 fracciones VII y XIV de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Dirigida a la ciudadanía oaxaqueña interesada en integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión en atención a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Del Consejo de Participación Ciudadana de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en adelante CORTV:

- a)** Será el órgano plural de representación social conformado mínimo por cinco y máximo por treinta y un personas residentes del estado de Oaxaca, de los cuales, una fungirá como Presidente, otra como Secretario Ejecutivo, una como Comisario y el resto como Vocales.
- b)** Quienes integren el Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, se constituirán a título honorífico, su integración no genera relación laboral con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión ni con la administración pública estatal; además, su actuación y participación será de carácter personal e intransferible.
- c)** Las y los consejeros durarán en el cargo dos años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.
- d)** El Presidente, Secretario, Vocales y Comisario del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por la Junta Directiva de la CORTV a partir del dictamen que realice la Comisión para la valoración de los expedientes de los participantes de esta convocatoria.
- e)** La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión proporcionará todas las facilidades para el desarrollo de las reuniones del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV.

SEGUNDA.- Para ser integrante del consejo de participación ciudadana de la CORTV se requiere:

APARTADO A

- a) Ser ciudadano o ciudadana del estado de Oaxaca, en pleno uso de sus derechos.
- b) Ser residente del estado de Oaxaca por lo menos cinco años previos a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener conocimientos y experiencia acreditable mediante documentación, preferentemente en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio.
- d) Contar preferentemente con conocimientos en materia de procedimientos electorales, medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, transparencia y acceso a la información, ética en los medios de comunicación, periodismo, equidad de género, derechos humanos, discriminación, derechos de las niñas, los niños así como de las y los jóvenes, derechos de las personas con discapacidad, derecho de réplica, diversidad étnica, lingüística y cultural del estado de Oaxaca.
- e) No laborar o haber laborado en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión tres años previos a su participación.
- f) No ser servidor público de los poderes de la Unión, de la administración pública estatal o municipal.
- g) No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.
- h) No contar con antecedentes penales.
- i) Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se celebren.
- j) Tener disposición para someterse a cursos de actualización sobre temas que rigen la actuación de los medios públicos.

APARTADO B. Presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- a) Credencial de elector
- b) Acta de nacimiento
- c) Curriculum Vitae (versión sintetizada del mismo y documentación comprobatoria)
- d) Comprobante de domicilio reciente (no más de dos meses de antigüedad)
- e) Constancia de origen y vecindad
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno
- g) Ensayo elaborado por el o la candidata en torno a la importancia y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana. Mínimo dos y máximo cinco cuartillas, en letra Times New Roman número 12.
- h) Carta de postulación que contenga:
 - I. Nombre completo, dirección, número telefónico(s), correo(s) electrónico(s).
 - II. Exposición de motivos que exprese la causa de su interés para ser consejero de la CORTV, con extensión máxima de dos cuartillas.

III. Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados.

V. Declaración bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en el apartado A de la base segunda de esta convocatoria.

TERCERA.- FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la CORTV. Serán sus atribuciones y, por lo tanto, responsabilidades, las siguientes:

- a) Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable; así como de manera fundamental a las políticas de radiodifusión de la CORTV.
- b) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia.
- c) Proponer criterios que garanticen la independencia y una política imparcial y objetiva de la CORTV.
- d) Proponer proyectos de contenidos mediáticos que contribuyan a cumplir los fines de la CORTV.
- e) Proponer mecanismos y criterios de evaluación para que los contenidos de la programación de la CORTV con el propósito de que éstos se apeguen a lo establecido con la ley en la materia.
- f) Proponer a la Junta Directiva de la CORTV, lineamientos para garantizar la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- g) Sugerir mecanismos que vinculen a la CORTV con su audiencia a fin de coadyuvar en la atención de las necesidades, inquietudes y propuestas de éstas.
- h) Vigilar y evaluar la actuación de la Defensoría de la audiencia, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas según lo establecido en la ley aplicable.
- i) Emitir, anualmente, su informe de sus actividades ante la Junta Directiva de la CORTV.
- j) Emitir, de manera semestral, informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la CORTV.
- k) Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.
- l) Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión.
- m) Administrar el espacio que se le habilite en el portal electrónico oficial, en el que se establecerá el procedimiento para recibir los comentarios de la audiencia,

proporcionando el correo electrónico y buzón como mecanismos abiertos para que el público establezca contacto con el Consejo.

Actuación del Consejo de Participación Ciudadana de CORTV:

a) El Consejo de Participación Ciudadana deberá reunirse de manera ordinaria, cada cuatro meses al año de forma presencial, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

En caso de sesiones ordinarias deberá convocarse con cinco días de anticipación y para las sesiones extraordinarias con un día de anticipación.

b) Las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana deberán ser sustituidos de forma escalonada durante el año siguiente en que termine la gestión de cada uno de sus integrantes.

c) Las y los Consejeros de Participación Ciudadana podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo por las siguientes circunstancias:

I. Dejar de asistir de forma injustificada a tres sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.

II. No cumplir o violentar los fines del Consejo.

III. Renunciar expresamente.

CUARTA.- Del procedimiento de selección de Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV:

a) La presente convocatoria quedará abierta a partir de la primera hora del 04 de febrero de 2021 y se cierra el 04 de marzo de 2021 a las veinticuatro horas.

b) La vigencia de la presente convocatoria seá a partir de la fecha de su publicación 04 de febrero de 2021 y se cierra el 04 de marzo de 2021.

c) La presente convocatoria quedará publicada en la página institucional de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx/>.

d) Las propuestas y documentación deberán presentarse por escrito y de forma digital en un disco compacto, en la oficina de la Dirección General de la CORTV con domicilio en Avenida Manuel Gómez Morín, número 116, Colonia Santa Cruz, Municipio San Jacinto Amilpas, Oaxaca, dentro de un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes conforme a la base quinta de esta convocatoria.

e) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicarán en la página electrónica de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx/>, los nombres de las y los candidatos que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

f) Las y los consejeros serán seleccionados por la Junta Directiva de la CORTV de acuerdo al dictamen que realice la Comisión para la valoración de los expedientes de quienes participan de esta convocatoria pública.

Dicha comisión se integrará por tres miembros o representantes de la Junta Directiva de la CORTV (Representante de la Coordinación General de Comunicación Social, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión).

g) Los resultados se darán a conocer a más tardar tres días después de la sesión de la Junta Directiva de la CORTV en donde resuelva de forma definitiva sobre la integración del Consejo de Participación Ciudadana.

h) El Secretario Técnico de la Junta Directiva se encargará de que se publiquen en el portal institucional de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx/> , los resultados de la selección.

i) La toma de protesta de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se realizará por la Junta Directiva de la CORTV a la siguiente semana en que haya sesionado la Junta Directiva y designe a sus integrantes.

j) Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea serán desechadas automáticamente por la Comisión conformada para valorar los expedientes de las y los aspirantes.

k) Concluido el proceso de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, quedarán a disposición de todos los aspirantes en dicho proceso incluyendo los que resulten seleccionados, la documentación presentada y que les fuera exigible para su postulación, a excepcion de las cartas de postulación y ensayos, de lo contrario serán dados de baja en el próximo ejercicio fiscal según la calendarización del Archivo General del Estado de Oaxaca.

QUINTA. Principios de la convocatoria y difusión de los resultados:

a) La presente convocatoria es pública y abierta.

b) Los datos personales de las y los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de datos personales del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

c) La designación de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.

d) Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV serán publicados en la página institucional de la CORTV, <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx/> .

e) La designación de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, es definitiva e inapelable.

f) Las personas designadas para la: Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Vocalías y Comisaría del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una

carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.

g) Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta Directiva de la CORTV.

SEXTA. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Secretario Técnico de la Junta Directiva de la CORTV podrá publicarla las veces que sean necesarias a fin de que el citado órgano de gobierno esté en aptitud de seleccionar a las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana a más tardar en septiembre.

San Jacinto Amilpas, Oaxaca, 03 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORTV